

Página 1 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Este formato debe ser utilizado para la presentación de informes de supervisión a contratos de bienes y servicios, interadministrativos y ordenes de compras, diferentes a los de interventoría y de obra.

Nro. GS-2024-0001132 / SEGEN - ARIAC - 29.25

Bogotá D.C. 15 ENE 2025

Señora Brigadier General
 OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ
 Directora Logística y Financiera de la Policía Nacional de Colombia
 Bogotá, D.C.

ASUNTO: informe de supervisión del contrato de prestación de servicios CPS No.06-7-10018-24

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL _

Periodo del informe de supervisión

Desde 01/12/2024	Hasta 31/12/2024
-------------------------	-------------------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014", y la "Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, respetuosamente me permito presentar a mi General el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No.GS-2024-003320-DILOF del 29/01/2024, la señora BG OLGA PATRICIA SALAZAR SANCHEZ, obrando en calidad de Directora Logística y Financiera, notifico la supervisión del contrato del asunto a la señora MY BETSY FERNANDA VARGAS PADILLA como Jefe del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaria General.
- Mediante orden interna No.101 del 29/05/2024 se nombra al señor CT JEISSON FAVIAN MONSALVE ASCENCIO como Jefe del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaria General.
- Mediante este oficio se da alcance a comunicación oficial No.GS-2024-015715-SEGEN, con fecha 04/06/2024, para realizar aclaración sobre la información consignada en el punto 4.1. Ejecución Financiera y Pagos, del presente informe de supervisión.
- Mediante orden interna No.137 del 23/07/2024 se nombra al señor TC JOSÉ LUIS MÉNDEZ PINZÓN como Jefe del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales (E) de la Secretaria General.
- Según Orden Interna de Personal Nro.189 del 07/10/2024 se nombra a la señora PRO03 JENNY JOHANNA OCAMPO CASTAÑEDA como Jefe del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales (E) de la Secretaria General.
- Mediante Orden interna No.207 del 01/11/2024 se nombra a la señora MY GUIOMAR ANDREA HERRERA RODRIGUEZ como Jefe del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales de la Secretaria General.

Página 2 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL.**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**
 1. Informe de supervisión del mes FEBRERO, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-006531-SEGEN del 01/03/2024.
 2. Informe de supervisión del mes MARZO, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-011093-SEGEN del 12/04/2024.
 3. Informe de supervisión del mes ABRIL, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-013955-SEGEN del 17/05/2024.
 4. Informe de supervisión del mes MAYO, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-015715-SEGEN del 04/06/2024.
 5. Alcance a Informe de supervisión del mes MAYO, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-017648-SEGEN del 24/06/2024.
 6. Informe de supervisión del mes JUNIO, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-018482-SEGEN del 03/07/2024.
 7. Informe de supervisión del mes JULIO, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-024672-SEGEN del 06/09/2024.
 8. Informe de supervisión del mes AGOSTO, presentado mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-025053-SEGEN del 10/09/2024.
 9. Informe de supervisión del mes SEPTIEMBRE mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-028135-SEGEN del 04/10/2024
 10. Informe de supervisión del mes OCTUBRE mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-030951-SEGEN del 31/10/2024
 11. Informe de supervisión del mes NOVIEMBRE mediante Comunicación Oficial No. GS-2024-035849-SEGEN del 18/12/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	06-7-10018-24
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL GRUPO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.
Contratista	ELKIN URIEL PINEDA PINEDA
Representante legal	-
Valor inicial del contrato u orden de compra	\$54.750.080.00
Valor adiciones del contrato u orden de compra	\$0
Valor total del contrato u orden de compra	\$54.750.080.00
Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será de once (11) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2024.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01/02/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución	31/12/2024

Página 3 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)		
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	N/A	
Adiciones	N/A	
Modificatorios	N/A	
Prorrogas	N/A	
Otros	N/A	

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

ELABORAR PROYECTOS DE RESPUESTA A CONSULTAS FORMULADAS A LA SECRETARIA GENERAL, EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROCESO A CARGO DEL GRUPO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GS-2024-042208-JESEP, mediante la cual solicita concepto jurídico respecto a la competencia para suscribir un convenio con la Unidad Nacional de Protección

Mediante comunicación oficial GS-2024-035013-SEGEN, se emite concepto jurídico al señor Jefe Nacional del Servicio de Policía, abordando los temas del (i) convenio (ii) comodatos (iii) conclusiones.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GM-2024-011448-DIPON, mediante la cual solicita concepto jurídico respecto a la a la viabilidad legal, general y particular para realizar el cierre del expediente del convenio FP-583-2015

Mediante comunicación oficial GS-2024-035902-SEGEN, se emite concepto jurídico a la señora Jefe Oficina de Planeación, abordando los temas del así: (i) convenio (ii) actuaciones tendientes a la liquidación del convenio (iii) perdida de competencia para liquidar (iv) cierre del convenio (v) recomendaciones.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GS-2024-041371-JESEP, mediante la cual solicita concepto jurídico respecto a verificar y conceptuar jurídicamente la viabilidad o no de disponer de manera constante y permanente de una capacidad de policía como lo es la sección de Dialogo y Mantenimiento del Orden UNDMO.

Mediante comunicación oficial GS-2024-036279-SEGEN, se emite concepto jurídico al señor Jefe Nacional del Servicio de Policía, abordando los temas del (i) definición de convenio (ii) Unidad de dialogo y Mantenimiento del Orden UNDMO (iii) Aspectos jurisprudenciales sobre el servicio de policía (iv) aspectos jurisprudenciales sobre la modificación del convenio (v) caso objeto de consulta.

REVISAR PROYECTOS DE CONVENIOS DE COMPETENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Mediante comunicación oficial GS-2024-034419-SEGEN se envió el convenio interadministrativo de cooperación interinstitucional nro. 0321 de 2024, suscrito entre la Policía Nacional de Colombia y la

Página 4 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Fiscalía General de la Nación, al Jefe de Planeación de la DIJIN, para efectos de adelantar los trámites correspondientes.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GS-2024-044276-JESEP, mediante el cual se remite los estudios previos del convenio que se pretenden suscribir entre la Policía Nacional de Colombia y la Unidad Nacional de Protección

Mediante comunicación oficial GS-2024-036476-SEGEN se revisaron los estudios previos del convenio que se pretende suscribir entre la Policía Nacional de Colombia y la Unidad Nacional de Protección y se hacen observaciones.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GS-2024-044762-JESEP, mediante el cual se remite el proyecto de minuta del convenio que se pretenden suscribir entre la Policía Nacional de Colombia y la Unidad Nacional de Protección

Mediante comunicación oficial GS-2024-036769-SEGEN se revisó el proyecto de minuta del convenio que se pretende suscribir entre la Policía Nacional de Colombia y la Unidad Nacional de Protección, y se hacen observaciones.

PROYECTAR Y/O REVISAR ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS DE COMPETENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GS-2024-008015-DIFRA, suscrita por el señor teniente coronel HERNANDO LÓPEZ BONILLA, Subdirector de Infraestructura, quien remite el proyecto del acta de liquidación del convenio Nro.004-2018 suscrito entre La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco y la Policía Nacional.

Mediante comunicación oficial GS-2024-035355-SEGEN, se realizaron observaciones frente al proyecto del acta de liquidación enviado para revisión.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GS-2024-008778-DIFRA, suscrita por el señor teniente coronel HERNANDO LÓPEZ BONILLA, Subdirector de Infraestructura, quien remite el proyecto del acta de liquidación del convenio nro.004-2018 suscrito entre La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco y la Policía Nacional.

Mediante comunicación oficial GS-2024-036475-SEGEN, se realizaron observaciones frente al proyecto del acta de liquidación enviado para revisión.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GS-2024-040768-DIPOL, suscrita por el señor coronel JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENRAES, Director de Inteligencia Policial, quien remite el proyecto del acta del convenio interadministrativo nro.525 de 2022, suscrito entre la Contraloría General de la República y la Policía Nacional

Mediante comunicación oficial GS-2024-036596-SEGEN, se realizaron observaciones frente al proyecto del acta de liquidación enviado para revisión.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GS-2024-157488-DIRAN, mediante la cual se remite el proyecto del acta del convenio interadministrativo SCJ-1746-2023, suscrito entre la Secretaria Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá y la Policía Nacional.

Mediante comunicación oficial GS-2024-03659-SEGEN, se realizaron observaciones frente al proyecto del acta de liquidación enviado para revisión.

Página 5 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GS-2024-008917-DIFRA, suscrita por el señor teniente coronel HERNANDO LÓPEZ BONILLA, Subdirector de Infraestructura, quien remite el proyecto del acta de liquidación del convenio nro.004-2018 suscrito entre La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco y la Policía Nacional.

Mediante comunicación oficial GS-2024-036763-SEGEN, se indica que el proyecto de liquidación se encuentra ajustado a derecho.

EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA, ADELANTAR EL SEGUIMIENTO EN MATERIA JURÍDICA DE LOS CONVENIOS QUE DETERMINE EL JEFE DE GRUPO.

En atención a la comunicación oficial GS-2024-014501-SUDIR, se verificó la documentación remitida y se inserta el acta de cierre del convenio de colaboración CM-381 suscrito entre la Policía Nacional – Subdirección General – Unidad Policial para la edificación de la Paz (UNIPEP) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) como constancia del trámite surtido “Acta de Cierre”, habida cuenta que no existen obligaciones pendientes.

En atención a la comunicación oficial GS-2024-037306-DILOF, se verificó la documentación remitida y se inserta el acta de cierre del convenio de colaboración Nro.01-9-00001-17 suscrito entre la Policía Nacional Bronarte S.A.S como constancia del trámite surtido “Acta de Cierre”, habida cuenta que no existen obligaciones pendientes.

PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE RETROALIMENTACIÓN A LAS UNIDADES, CON RESPECTO A LOS TEMAS DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA.

Se participó en la mesa de trabajo el 03 de diciembre de 2024 en la sala de Juntas de la Oficina de Infraestructura DILOF, para efectos de atender las instrucciones impartidas en el Memorando GM-2024-011192-DIPON y GS-2024-013597-SUDIR, respecto a las novedades acontecidas en la construcción de la Estación de Policía Villagarzón del Departamento de Policía Putumayo.

Se participó en la mesa de trabajo el 04 de diciembre de 2024, en las instalaciones de la Jefatura del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales, con el fin de abordar temas inherentes a la liquidación del convenio FP-468 FONDOPAZ.

APOYAR A LAS UNIDADES POLICIALES PARA EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA.

Se realizó mesa de trabajo los días 10 y 11 de diciembre de 2024, en las instalaciones del Grupo de Acuerdos Interinstitucionales con el señor IT. GARIBALDI RIOS adscrito a la OFTIC, con el fin de revisar el proyecto de acta de liquidación que será expuesto ante la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, del proceso de mediación que cuyas partes son el Ministerio del Interior y la Policía Nacional.

PROYECTAR CONCEPTOS EN MATERIA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GM-2024-013597-SUDIR, mediante el cual se ordena: (i) realizar mesa de trabajo (ii) analizar (iii) presentar posibles cursos de acción al señor director general de la Policía Nacional de Colombia.

Se elaboró la comunicación oficial GS-2024-034684-SEGEN, en el cual se informó al señor director general de la Policía Nacional de Colombia, las actuaciones realizadas y la recomendación de la oficina asesora.

Página 6 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ASISTIR DE MANERA VIRTUAL O PRESENCIAL A LAS DIFERENTES REUNIONES QUE EN RAZÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, REQUIERA DE ASESORÍA JURÍDICA.

Se asistió a la diligencia de mediación programada el 12 de diciembre de 2024, de forma virtual, en la sala de Juntas de OFTIC, siendo partes el Ministerio del Interior y la Policía Nacional.

Se asistió a reunión virtual por medio de la plataforma tecnológica Teams, el 13 de diciembre de 2024, con funcionarios adscritos a la DIRAN, en atención a las instrucciones impartidas por el señor director general a través del Memorando GM-2024-011167-DIPON.

Se asistió a mesa de trabajo el 13 de diciembre de 2024, en la sala de Juntas de OFTIC, para efectos de revisar la minuta del convenio que se pretende suscribir con la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional.

ELABORAR MENSUALMENTE UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se presenta el informe No.11 de fecha 12 de diciembre de 2024, dando a conocer las obligaciones específicas del contrato requeridas.

ORGANIZAR LOS ACERVOS DOCUMENTALES A SU CARGO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL, COMO EXPRESA LA LEY GENERAL DE ARCHIVO, INSTRUCTIVO NRO. 016 DEL 18/02//2020 SUDIR SEGEN, ACUERDO NRO. 042 DEL 2002 Y EL ACUERDO NRO.038 DEL 2000, REFERENTS A LA GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA POLICÍA NACIONAL.

Se realizó la organización de los expedientes de los cuales se suscitaron actuaciones, requerimiento y respuesta, e inserción de documentos, así:

Convenio de colaboración Nro.CM-381-19 celebrado entre la Policía Nacional Subdirección general- Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPED) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Convenio de colaboración Nro.01-9-00001-17 celebrado entre la Policía Nacional y Bronarte S.A.S

LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Se siguieron los lineamientos de la supervisora del contrato, en los aspectos solicitados.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA DISPUESTO A SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN PROPIA QUE RESULTE NECESARIA PARA APORTAR TRANSPARENCIA AL MISMO Y SI SE COMPRUEBA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, ES CAUSAL SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Página 7 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Obligación de carácter permanente.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Obligación de carácter permanente.

CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. SI LA POLICÍA NACIONAL CONSIDERA PERTINENTE SOMETER A ESTUDIO DE SEGURIDAD AL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, EL CONTRATISTA PERMITIRÁ Y FACILITARÁ TODOS LOS MEDIOS QUE LA ENTIDAD LE SOLICITE PARA ESTE FIN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A NO SUMINISTRAR INFORMACIÓN QUE OBTenga O CONOZCA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRA MARCADA COMO CONFIDENCIAL: ASÍ COMO SOBRE LOS LUGARES A LOS CUALES TENGA ACCESO CON OCASIÓN DE SU SERVICIO Y SEA REVELADA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

Obligación de carácter permanente.

APOYAR LA DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL GRUPO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA GENERAL QUE DEBAN SER SOCIALIZADOS CON LAS UNIDADES POLICIALES.

Se socializó en la mesa de trabajo llevada a cabo los días 11 y 12 de diciembre de 2024, en las instalaciones de la Oficina de Planeación el contenido de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 0579 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024** "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" y la **RESOLUCIÓN NÚMERO 0657 DEL 01 MARZO 2024** "Por la cual se complementa la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024", el 26 de agosto de 2024, al igual que el procedimiento 1DE-PR-0018 "Gestión de convenios en la Policía Nacional" de fecha 03 de septiembre de 2024, para efectos de tener en cuenta el eventual negocio jurídico que se pretende suscribir con la Unidad Nacional de Protección.

PREPARAR PROYECTOS DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

N/A

RESPONDER DERECHOS DE PETICIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE SE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS

Página 8 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES QUE SE SUSCRIBAN POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Obligación de carácter permanente que guarda relación con los diferentes requerimientos allegados con el fin de brindar respuesta a la unidad Policial.

REVISAR PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RELACIONADOS CON DELEGACIÓN, TRÁMITE, ACTIVIDADES Y REGULACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN LOS QUE SEA PARTE LA POLICÍA NACIONAL.

N/A

APOYAR EL ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA RELACIONADA CON EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GRUPO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES.

Se realiza en forma permanente para la argumentación y fundamentos de los conceptos jurídicos requeridos por el área.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir con el objeto contractual.	SI	PERMANENTE
Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	PERMANENTE
Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	SI	PERMANENTE
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago en caso de que aplique.	SI	PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL NO. 1068313677
Cumplir con la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector trabajo y demás normas que lo complementen.	SI	PERMANENTE
Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Dirección Logística y Financiera o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO Número de póliza: 21-46-101082988

Página 9 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

Presentar afiliación ARL con plazo máximo de dos (2) días después de la firma del contrato.	SI	AFIALIDO A ARL POSITIVA
No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal evento a la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.	SI	PERMANENTE
Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	PERMANENTE
Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	PERMANENTE
El contratista deberá aplicar las buenas prácticas ambientales, participar de los programas y campañas ambientales, así como las demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental, en todas las actividades que realice durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones Policiales.	SI	PERMANENTE
Cumplir con los criterios ambientales para los contratos de prestación de servicios, conforme la norma ISO 14001:2015, Sistema de Gestión Ambiental, los productos y servicios que se adquieran por alguna gestión administrativa, deberán establecer los lineamientos para la planeación, operación, control y mejoramiento de la gestión ambiental en la Policía Nacional, a partir del cumplimiento de los requisitos legales y condiciones mínimas ambientales; con el objetivo de contribuir a la sostenibilidad ambiental de los procesos, productos y servicios de la Institución. Así como, el cumplimiento de la Política Ambiental de la Policía Nacional: <i>"En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución"</i> .	SI	PERMANENTE

Página 10 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
El contratista deberá dar cumplimiento a la Política Ambiental del Sistema de Gestión Ambiental, cada vez que realice actividades dentro las instalaciones policiales e involucre el alcance del Sistema de Gestión Ambiental o alguno de los procesos: (Convivencia y Seguridad Ciudadana, Prevención, Logística y Abastecimiento, Administración de Recursos Financieros, Direccionamiento del Talento Humano, Direccionamiento Estratégico, Direccionamiento del SGI, Mejora Continua e Innovación, Direccionamiento Tecnológico, Integridad Policial, Comunicación Pública, Control Interno, Actuación Jurídica y Gestión Documental y Relaciones Internacionales), así como las actividades y servicios generados de otros procesos para la Selección e Incorporación.	SI	PERMANENTE
El contratista deberá garantizar que los resultados que se entregarán a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la Directiva Presidencial No. 04 del 03/04/2012 y Directiva Administrativa Permanente No. 002 del 09/02/2016, cuyo objeto es fijar “Parámetros sobre la eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papel en la Policía Nacional” (Aplica a los contratos que deben presentar informes, manuales y/o información).	SI	PERMANENTE
Cumplir con los requerimientos establecidos en materia del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, requeridos por la Policía Nacional, para dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 y normas reglamentarias.	SI	PERMANENTE
En cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el CONTRATISTA lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.	SI	PERMANENTE
Para la facturación de los bienes y/o servicios contratados deberá tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de la cual se implementa el “Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito”, la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial 09 del 17/09/2020 “Lineamientos para el pago a los proveedores del estado” y la Resolución No. 165	SI	PERMANENTE

Página 11 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación", esto en caso de que aplique.		
Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	PERMANENTE

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARACTER TÉCNICO: N/A		
Elaborar proyectos de respuesta a consultas formuladas a la Secretaría General, en temas relacionados con los procesos a cargo del Grupo de Acuerdos Interinstitucionales	SI	INFORME DE ACTIVIDAD (PUNTO 1.1)
Revisar proyectos de convenios de competencia del Director General de la Policía Nacional.	SI	INFORME DE ACTIVIDAD (PUNTO 1.1)
Proyectar y/o revisar actas de liquidación de convenios de competencia del Director General de la Policía Nacional.	SI	INFORME DE ACTIVIDAD (PUNTO 1.1)
En coordinación con el personal de la dependencia, adelantar el seguimiento en materia jurídica de los convenios que determine el jefe de Grupo.	SI	INFORME DE ACTIVIDAD (PUNTO 1.1)
Apoyar la difusión de los documentos elaborados por el Grupo de Acuerdos Interinstitucionales de la Secretaría General que deban ser socializados con las Unidades Policiales.	SI	INFORME DE ACTIVIDAD (PUNTO 1.1)
Participar en las actividades de retroalimentación a las unidades, con respecto a los temas de competencia de la dependencia.	SI	INFORME DE ACTIVIDAD (PUNTO 1.1)
Preparar proyectos de respuesta a solicitudes de información de los organismos de control.	N/A	NO REQUERIDA
Responder derechos de petición y demás requerimientos administrativos y judiciales que se deriven del procedimiento correspondiente a los acuerdos interinstitucionales que se suscriban por parte de la Policía Nacional de Colombia.	N/A	NO REQUERIDA
Revisar proyectos de resolución relacionados con delegación, trámite, actividades y regulación de la celebración de convenios en los que sea parte la Policía Nacional.	N/A	NO REQUERIDA
Apoyar a las unidades policiales para el trámite de los procesos de competencia de la dependencia.	SI	INFORME DE ACTIVIDAD (PUNTO 1.1)

Página 12 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
Proyectar conceptos en materia de acuerdos interinstitucionales.	SI	INFORME DE ACTIVIDAD (PUNTO 1.1)
Apoyar el análisis de la jurisprudencia y doctrina relacionada con el ámbito de competencia del Grupo de Acuerdos Interinstitucionales.	SI	PERMANENTE
Asistir de manera virtual o presencial a las diferentes reuniones que en razón del objeto contractual, requiera de asesoría jurídica.	SI	INFORME DE ACTIVIDAD (PUNTO 1.1)
Elaborar mensualmente un informe de las actividades realizadas en desarrollo de la ejecución del contrato.	SI	PERMANENTE
Organizar los acervos documentales a su cargo de acuerdo a los principios de organización documental, como expresa la Ley General de Archivo, Instructivo Nro. 016 del 18/02/2010 SUDIR SEGEN, Acuerdo Nro. 042 del 2002 y el Acuerdo Nro. 038 del 2002, referentes a la Gestión Documental para la Policía Nacional.	SI	INFORME DE ACTIVIDAD (PUNTO 1.1)
Las demás actividades que de conformidad con el objeto contractual le sean asignadas por el supervisor del contrato y que sean necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.	SI	INFORME DE ACTIVIDAD (PUNTO 1.1)
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción dentro del proceso manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".	SI	PERMANENTE
SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual deberá diligenciar el Formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO".	SI	PERMANENTE
CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. Si la Policía Nacional, considera pertinente someter a estudio de seguridad al personal que prestará el servicio, el contratista permitirá y facilitará todos los medios que la Entidad le solicite para este fin. El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. El contratista deberá firmar un	SI	PERMANENTE

Página 13 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		
acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información, para lo cual deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

En ejercicio de la supervisión designada a la fecha no se evidencia novedades, situaciones anormales o de relevancia presentadas durante el desarrollo del contrato.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (334) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (00) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:

El pago se realizará en mensualidades vencidas y/o proporcional al tiempo de servicio prestado, en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de la cuenta de cobro y/o factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor del contrato y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Nota 1: en cuanto se refiere al pago de los aportes al sistema de seguridad social integral, de conformidad con lo previsto en el Decreto 1273 de 2018, el contratista lo realizará mes vencido considerando para efectos de liquidación de los mismos, el pago recibido en el mes inmediatamente anterior.

Nota 2: la entidad en el evento que la Ley lo prevea hará los descuentos de aportes al Sistema.

Nota 3: para efectuarse el pago la contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	\$54.750.080,00	100,00%
Valor total de las entregas	\$54.750.080,00	100,00%
Valor total facturado	\$54.750.080,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	\$00,00	00,00%
Valor pagado	\$54.750.080,00	100,00%
Valor pendiente de entrega	\$00,00	00,00%

Página 14 de 14	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado
(la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
11 del 12/12/2024	\$4.977.280	DICIEMBRE 2024	\$4.977.280	CUENTA DE COBRO No.11	PENDIENTE	PENDIENTE	PENDIENTE

4.2 Entrada de Bienes (N/A)

5 RECOMENDACIONES

N/A

6 CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <u>X</u>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <u> </u>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
Mayor GUIOMAR ANDREA HERRERA RODRIGUEZ
Jefe Área Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales
Supervisor Contrato No.06-7-10018-24
Correo electrónico: guiomar.herrera@correo.policia.gov.co
No. Celular: 313 3936374

Bogotá D.C., Diciembre 31 de 2024

Doctora

JENNY JOHANNA OCAMPO CASTAÑEDA

Jefe Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales (E)

Secretaría General Policía Nacional

Carrera 59 26 – 21 CAN

Ciudad. -

REF: INFORME GENERAL DE ACTIVIDADES No. 11

Para los efectos consagrados en el contrato **No. 06-7-10018-24** suscrito el **29 de enero de 2024**, cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA APOYAR EL GRUPO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DEL ÁREA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES Y ASUNTOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL."*, de manera atenta y respetuosa me permito presentar a su despacho, el informe de actividades correspondiente al periodo de diciembre de 2024, de acuerdo con las obligaciones descritas en la Cláusula **Tercera** del referido contrato:

Obligaciones específicas del contratista:

ELABORAR PROYECTOS DE RESPUESTA A CONSULTAS FORMULADAS A LA SECRETARIA GENERAL, EN TEMAS RELACIONADOS CON LOS PROCESO A CARGO DEL GRUPO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GS-2024-042208-JESEP, mediante la cual solicita concepto jurídico respecto a la competencia para suscribir un convenio con la Unidad Nacional de Protección

Mediante comunicación oficial GS-2024-035013-SEGEN, se emite concepto jurídico al señor Jefe Nacional del Servicio de Policía, abordando los temas del (i) convenio (ii) comodatos (iii) conclusiones.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GM-2024-011448-DIPON, mediante la cual solicita concepto jurídico respecto a la a la viabilidad legal, general y particular para realizar el cierre del expediente del convenio FP-583-2015

Mediante comunicación oficial GS-2024-035902-SEGEN, se emite concepto jurídico a la señora Jefe Oficina de Planeación, abordando los temas del así: (i) convenio (ii) actuaciones tendientes a la liquidación del convenio (iii) perdida de competencia para liquidar (iv) cierre del convenio (v) recomendaciones.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GS-2024-041371-JESEP, mediante la cual solicita concepto jurídico respecto a verificar y conceptuar jurídicamente la viabilidad o no de disponer de manera constante y permanente de una capacidad de policía como lo es la sección de Dialogo y Mantenimiento del Orden UNDMO.

Mediante comunicación oficial GS-2024-036279-SEGEN, se emite concepto jurídico al señor Jefe Nacional del Servicio de Policía, abordando los temas del (i) definición de convenio (ii) Unidad de dialogo y Mantenimiento del Orden UNDMO (iii) Aspectos jurisprudenciales sobre el servicio de policía (iv) aspectos jurisprudenciales sobre la modificación del convenio (v) caso objeto de consulta.

REVISAR PROYECTOS DE CONVENIOS DE COMPETENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Mediante comunicación oficial GS-2024-034419-SEGEN se envió el convenio interadministrativo de cooperación interinstitucional nro. 0321 de 2024, suscrito entre la Policía Nacional de Colombia y la Fiscalía General de la Nación, al Jefe de Planeación de la DIJIN, para efectos de adelantar los tramites correspondientes.

Se reviso el contenido de la comunicación oficial GS-2024-044276-JESEP, mediante el cual se remite los estudios previos del convenio que se pretenden suscribir entre la Policía Nacional de Colombia y la Unidad Nacional de Protección

Mediante comunicación oficial GS-2024-036476-SEGEN se revisaron los estudios previos del convenio que se pretende suscribir entre la Policía Nacional de Colombia y la Unidad Nacional de Protección, y se hacen observaciones.

Se reviso el contenido de la comunicación oficial GS-2024-044762-JESEP, mediante el cual se remite el proyecto de minuta del convenio que se pretenden suscribir entre la Policía Nacional de Colombia y la Unidad Nacional de Protección

Mediante comunicación oficial GS-2024-036769-SEGEN se reviso el proyecto de minuta del convenio que se pretende suscribir entre la Policía Nacional de Colombia y la Unidad Nacional de Protección, y se hacen observaciones.

PROYECTAR Y/O REVISAR ACTAS DE LIQUIDACIÓN DE CONVENIOS DE COMPETENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GS-2024-008015-DIFRA, suscrita por el señor teniente coronel HERNANDO LÓPEZ BONILLA, Subdirector de Infraestructura, quien remite el proyecto del acta de liquidación del convenio Nro.004-2018 suscrito entre La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco y la Policía Nacional.

Mediante comunicación oficial GS-2024-035355-SEGEN, se realizaron observaciones frente al proyecto del acta de liquidación enviado para revisión.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GS-2024-008778-DIFRA, suscrita por el señor teniente coronel HERNANDO LÓPEZ BONILLA, Subdirector de Infraestructura, quien remite el proyecto del acta de liquidación del convenio nro.004-2018 suscrito entre La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco y la Policía Nacional.

Mediante comunicación oficial GS-2024-036475-SEGEN, se realizaron observaciones frente al proyecto del acta de liquidación enviado para revisión.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GS-2024-040768-DIPOL, suscrita por el señor coronel JUAN CARLOS TRUJILLO COLMENRAES, Director de Inteligencia Policial, quien remite el proyecto del acta del convenio interadministrativo nro.525 de 2022, suscrito entre la Contraloría General de la República y la Policía Nacional

Mediante comunicación oficial GS-2024-036596-SEGEN, se realizaron observaciones frente al proyecto del acta de liquidación enviado para revisión.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GS-2024-157488-DIRAN, mediante la cual se remite el proyecto del acta del convenio interadministrativo SCJ-1746-2023, suscrito entre la Secretaría Distrital de Seguridad Convivencia y Justicia de Bogotá y la Policía Nacional.

Mediante comunicación oficial GS-2024-03659-SEGEN, se realizaron observaciones frente al proyecto del acta de liquidación enviado para revisión.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GS-2024-008917-DIFRA, suscrita por el señor teniente coronel HERNANDO LÓPEZ BONILLA, Subdirector de Infraestructura, quien remite el proyecto del acta de liquidación del convenio nro.004-2018 suscrito entre La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco y la Policía Nacional.

Mediante comunicación oficial GS-2024-036763-SEGEN, se indica que el proyecto de liquidación se encuentra ajustado a derecho.

EN COORDINACIÓN CON EL PERSONAL DE LA DEPENDENCIA, ADELANTAR EL SEGUIMIENTO EN MATERIA JURÍDICA DE LOS CONVENIOS QUE DETERMINE EL JEFE DE GRUPO.

En atención a la comunicación oficial GS-2024-014501-SUDIR, se verificó la documentación remitida y se inserta el acta de cierre del convenio de colaboración CM-381 suscrito entre la Policía Nacional – Subdirección General – Unidad Policial para la edificación de la Paz (UNIEP) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) como constancia del trámite surtido “Acta de Cierre”, habida cuenta que no existen obligaciones pendientes.

En atención a la comunicación oficial GS-2024-037306-DILOF, se verificó la documentación remitida y se inserta el acta de cierre del convenio de colaboración Nro.01-9-00001-17 suscrito entre la Policía Nacional Bronarte S.A.S como constancia del trámite surtido “Acta de Cierre”, habida cuenta que no existen obligaciones pendientes.

PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES DE RETROALIMENTACIÓN A LAS UNIDADES, CON RESPECTO A LOS TEMAS DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA.

Se participó en la mesa de trabajo el 03 de diciembre de 2024 en la sala de Juntas de la Oficina de Infraestructura DILOF, para efectos de atender las instrucciones impartidas en el Memorando GM-2024-011192-DIPON y GS-2024-013597-SUDIR, respecto a las novedades acontecidas en la construcción de la Estación de Policía Villagarzón del Departamento de Policía Putumayo.

Se participó en la mesa de trabajo el 04 de diciembre de 2024, en las instalaciones de la Jefatura del Área de Acuerdos Interinstitucionales y Asuntos Contractuales, con el fin de abordar temas inherentes a la liquidación del convenio FP-468 FONDOPAZ

APOYAR A LAS UNIDADES POLICIALES PARA EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE COMPETENCIA DE LA DEPENDENCIA.

Se realizó mesa de trabajo los días 10 y 11 de diciembre de 2024, en las instalaciones del Grupo de Acuerdos Interinstitucionales con el señor IT. GARIBALDI RIOS adscrito a la OFTIC, con el fin de revisar el proyecto de acta de liquidación que será expuesto ante la Agencia de Defensa Jurídica del Estado, del proceso de mediación que cuyas partes son el Ministerio del Interior y la Policía Nacional

PROYECTAR CONCEPTOS EN MATERIA DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES.

Se revisó el contenido de la comunicación oficial GM-2024-013597-SUDIR, mediante el cual se ordena : (i) realizar mesa de trabajo (ii) analizar (iii) presentar posibles cursos de acción al señor director general de la Policía Nacional de Colombia.

Se elaboró la comunicación oficial GS-2024-034684-SEGEN, en el cual se informó al señor director general de la Policía Nacional de Colombia, las actuaciones realizadas y la recomendación de la oficina asesora.

ASISTIR DE MANERA VIRTUAL O PRESENCIAL A LAS DIFERENTES REUNIONES QUE EN RAZÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, REQUIERA DE ASESORÍA JURÍDICA.

Se asistió a la diligencia de mediación programada el 12 de diciembre de 2024, de forma virtual, en la sala de Juntas de OFTIC, siendo partes el Ministerio del Interior y la Policía Nacional.

Se asistió a reunión virtual por medio de la plataforma tecnológica Teams, el 13 de diciembre de 2024, con funcionarios adscritos a la DIRAN, en atención a las instrucciones impartidas por el señor director general a través del Memorando GM-2024-011167-DIPON.

Se asistió a mesa de trabajo el 13 de diciembre de 2024, en la sala de Juntas de OFTIC, para efectos de revisar la minuta del convenio que se pretende suscribir con la Unidad Nacional de Protección y la Policía Nacional.

ELABORAR MENSUALMENTE UN INFORME DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN DESARROLLO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

Se presenta el informe No.11 de fecha 12 de diciembre de 2024, dando a conocer las obligaciones específicas del contrato requeridas.

ORGANIZAR LOS ACERVOS DOCUMENTALES A SU CARGO DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE ORGANIZACIÓN DOCUMENTAL, COMO EXPRESA LA LEY GENERAL DE ARCHIVO, INSTRUCTIVO NRO. 016 DEL 18/02//2020 SUDIR SEGEN, ACUERDO NRO. 042 DEL 2002 Y EL ACUERDO NRO.038 DEL 2000, REFERENTS A LA GESTIÓN DOCUMENTAL PARA LA POLICÍA NACIONAL.

Se realizó la organización de los expedientes de los cuales se suscitaron actuaciones, requerimiento y respuesta, e inserción de documentos, así:

Convenio de colaboración Nro.CM-381-19 celebrado entre la Policía Nacional Subdirección general- Unidad Policial para la Edificación de la Paz (UNIPED) y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM).

Convenio de colaboración Nro.01-9-00001-17 celebrado entre la Policía Nacional y Bronarte S.A.S

LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE DE CONFORMIDAD CON EL OBJETO CONTRACTUAL LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE SEAN NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

Se siguieron los lineamientos de la supervisora del contrato, en los aspectos solicitados.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL COMPROMISO DE ANTICORRUPCIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MANIFESTANDO QUE SE ENCUENTRA DISPUESTO A SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN PROPIA QUE RESULTE NECESARIA PARA APORTAR TRANSPARENCIA AL MISMO Y SI SE COMPRUEBA EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA, ES CAUSAL SUFICIENTE PARA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Obligación de carácter permanente.

SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"

Obligación de carácter permanente.

CONFIDENCIALIDAD E INTEGRIDAD DE LA INFORMACIÓN INSTITUCIONAL. SI LA POLICÍA NACIONAL CONSIDERA PERTINENTE SOMETER A ESTUDIO DE SEGURIDAD AL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO, EL CONTRATISTA PERMITIRÁ Y FACILITARÁ TODOS LOS MEDIOS QUE LA ENTIDAD LE SOLICITE PARA ESTE FIN.

EL CONTRATISTA SE OBLIGA A NO SUMINISTRAR INFORMACIÓN QUE OBTENGA O CONOZCA CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO Y QUE SE ENCUENTRA MARCADA COMO CONFIDENCIAL: ASÍ COMO SOBRE LOS LUGARES A LOS CUALES TENGA ACCESO CON OCASIÓN DE SU SERVICIO Y SEA REVELADA INFORMACIÓN MARCADA COMO CONFIDENCIAL. EL CONTRATISTA DEBERÁ FIRMAR UN ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN, PARA LO CUAL DEBERÁ DILIGENCIAR EL FORMULARIO "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".

Obligación de carácter permanente.

APOYAR LA DIFUSIÓN DE LOS DOCUMENTOS ELABORADOS POR EL GRUPO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES DE LA SECRETARÍA GENERAL QUE DEBAN SER SOCIALIZADOS CON LAS UNIDADES POLICIALES.

Se socializó en la mesa de trabajo llevada a cabo los días 11 y 12 de diciembre de 2024, en las instalaciones de la Oficina de Planeación el contenido de la **RESOLUCIÓN NÚMERO 0579 DEL 28 DE FEBRERO DE 2024** "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones" y la **RESOLUCIÓN NÚMERO 0657 DEL 01 MARZO 2024** "Por la cual se complementa la Resolución 0579 del 28 de febrero de 2024", el 26 de agosto de 2024, al igual que el procedimiento 1DE-PR-0018 "Gestión de convenios en la Policía Nacional" de fecha 03 de septiembre de 2024, para efectos de tener en cuenta el eventual negocio jurídico que se pretende suscribir con la Unidad Nacional de Protección.

PREPARAR PROYECTOS DE RESPUESTA A SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS ORGANISMOS DE CONTROL.

N/A

RESPONDER DERECHOS DE PETICIÓN Y DEMÁS REQUERIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y JUDICIALES QUE SE DERIVEN DEL PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTE A LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES QUE SE SUSCRIBAN POR PARTE DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

Obligación de carácter permanente que guarda relación con los diferentes requerimientos allegados con el fin de brindar respuesta a la unidad Policial.

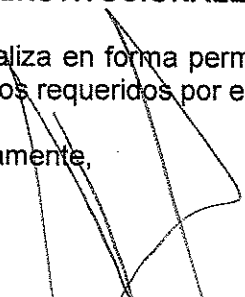
REVISAR PROYECTOS DE RESOLUCIÓN RELACIONADOS CON DELEGACIÓN, TRÁMITE, ACTIVIDADES Y REGULACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS EN LOS QUE SEA PARTE LA POLICÍA NACIONAL.

N/A

APOYAR EL ANÁLISIS DE LA JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA RELACIONADA CON EL ÁMBITO DE COMPETENCIA DEL GRUPO DE ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES.

Se realiza en forma permanente para la argumentación y fundamentos de los conceptos jurídicos requeridos por el área.

Atentamente,



Abogado ELKIN URIEL PINEDA PINEDA
C.C. No. 79.688.998 de Bogotá.

